

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 58 de 7 de enero de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0010394

Señores
AMCOR RIGID PACKAGING USA, LLC

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “PANEL DE SUJECCIÓN DE CONTENEDOR CON CARGA LATERAL MEJORADA”
NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2019/015614
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 29 de enero de 2019.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 4 de enero de 2024 bajo el número NC2021/0010394, esta oficina acepta las modificaciones presentadas como quiera que no se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la decisión 486 toda vez que el fragmento “*en donde el área de sujeción con los paneles de sujeción es cónica hacia adentro y definen una pared lateral que se estrecha ligeramente hacia adentro;*” no se encuentra sustentado en la descripción ni en la divulgación inicial, por lo que se considera una ampliación del objeto de la solicitud. En consecuencia, se tendrá en cuenta para el presente concepto el contenido del radicado NC2021/0010394 del 29 de agosto de 2023.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un contenedor polimérico que tenga paneles de sujeción que mejoran el rendimiento de carga lateral del contenedor.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un contenedor polimérico que tiene un acabado que define una abertura. Una base está configurada para soportar el contenedor en forma vertical. Entre la abertura y la base se encuentra un área de sujeción. Una pluralidad de paneles de sujeción está en el área de sujeción. Cada uno de los paneles de sujeción tiene una profundidad, una altura y un ancho. La profundidad es de al menos el 17% de la altura, y la profundidad es de al menos el 10% del ancho.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 29 de agosto de 2023.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones

Ref. Expediente N° NC2021/0010394

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, las siguientes frases *" y en donde la pluralidad de paneles de sujeción (60A) tiene una resistencia de carga máxima superior a aproximadamente 27 N (6 lbf)." (Reiv, 1 y 10),* se refieren a resultados a alcanzar y no definen al producto ó método, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta en la solicitud, sino todas las alternativas presentes o futuras que permitan llegar a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características técnicas esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 29 de enero de 2019, que corresponde a la fecha de presentación internacional de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US7243808	"Plastic container with horizontally oriented panels"	17 de julio de 2007
D3	US2008017604	"Plastic Container With Horizontally Oriented Panels"	24 de enero de 2008

D1¹ divulga un recipiente polimérico moldeado generalmente simétrico alrededor de un eje vertical incluye al menos dos filas de paneles dispuestos circunferencialmente alrededor del cuerpo, los paneles tienen porciones centrales que son suficientemente flexibles para responder dimensionalmente a los cambios de presión dentro del recipiente. Al menos una fila de paneles tiene un margen que tiene un ancho horizontal que excede la altura vertical, siendo así lateralmente alargada con una relación de aspecto de altura/anchura de menos de uno. (Resumen).

D2² divulga recipiente un polimérico moldeado generalmente simétrico con respecto a un eje vertical incluye al menos dos filas de paneles dispuestos circunferencialmente alrededor del cuerpo, teniendo los paneles porciones centrales que son suficientemente flexibles para ser dimensionalmente sensibles a los cambios de presión dentro del recipiente. Al menos una fila de los paneles tiene un margen que tiene un ancho horizontal que excede la altura vertical, siendo por lo tanto lateralmente alargado con una relación de aspecto altura/ancho de menos de uno. La porción central sensible a la presión de cada panel lateralmente alargado es una cúpula lisa que sobresale hacia afuera desde una raíz periférica de una pared que sobresale generalmente de manera radial y que define los márgenes de los anillos circunferenciales y los postes que separan los paneles.

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/032854217/publication/US2004144748A1?q=US2004144748>
²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/046329012/publication/US2008017604A1?q=pn%3DUS2008017604A1>

Ref. Expediente N° NC2021/0010394

Las cúpulas que sobresale hacia afuera de los paneles lateralmente alargados pueden tener una variedad de formas. (Resumen)

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0010394 del 29 de agosto de 2023) refiere a: “*Un contenedor polimérico que comprende (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Características Esenciales	D1	D3
Un contenedor polimérico (10) que comprende: un acabado (12) que define una abertura (14);	Un recipiente de plástico unitario de una sola pieza que comprende. (Reiv. 1)	Un recipiente de plástico unitario de una sola pieza que comprende: (Reiv. 1)
una base (70) configurada para soportar el contenedor en posición vertical;	una base, (Reiv. 1)	una base, una pared lateral que se extiende hacia arriba desde la base. (Reiv. 1)
y un área de sujeción (52) entre la abertura (14) y la base (70), el área de sujeción es un panel rígido sin vacío;	una base, una pared lateral que se extiende hacia arriba desde la base, una porción de hombro que se extiende hacia arriba y hacia adentro desde un margen superior de la pared lateral hasta una porción de cuello. (Reiv. 1)	No menciona
una pluralidad de paneles de sujeción (60A) en el área de sujeción, teniendo cada uno de los paneles de sujeción una forma ovalada, una profundidad definida por una superficie que tiene un radio continuo, una altura y un ancho;	la pared lateral incluye al menos dos filas horizontales de paneles de vacío adaptados para compensar los cambios de presión dentro del recipiente que se producen después de llenar y tapar el recipiente, los paneles de vacío en al menos una de las filas horizontales teniendo una relación de aspecto de altura a ancho de menos de uno, cada panel de vacío de la al menos una fila horizontal tiene un margen que rodea una porción central abovedada hacia afuera, la porción central abovedada incluye cuatro protuberancias de esquina redondeadas unidas entre sí por una superficie lisa en forma de silla de montar. (Reiv. 1)	un acabado receptor de tapa fijado a la porción de cuello que define una boca del recipiente, incluyendo la pared lateral al menos dos filas horizontales de paneles de vacío adaptados para compensar los cambios de presión dentro del recipiente que ocurren después de llenar y tapar el recipiente, teniendo los paneles de vacío en al menos una primera fila de las filas horizontales una relación de aspecto de altura a ancho de menos de uno. (Reiv. 1)
en donde la profundidad es al menos el 17% de la altura; en donde la profundidad es al menos el 10% del ancho;	No menciona	El contenedor de la reivindicación 12 en el que la porción central abovedada hacia afuera de los paneles de vacío que tiene una relación de aspecto de altura a ancho de menos de uno está definida por un radio que tiene una longitud de al menos aproximadamente 0,2 a aproximadamente 2 veces el tamaño del radio medido desde el eje vertical



Ref. Expediente N° NC2021/0010394

		hasta la superficie de la porción de cuerpo intermedio cilíndrico. (Reiv. 13)
--	--	---

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga recipiente de plástico unitario de una sola pieza que comprende. (Reiv. 1)

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el contenedor divulgado en D1, consiste en que este último no divulga que la profundidad es al menos el 17% de la altura; y en donde la profundidad es al menos el 10% del ancho.

No hay evidencia de que el incluir específicamente que la profundidad es al menos el 17% de la altura; y en donde la profundidad es al menos el 10% del ancho proporcione un producto con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que dichas relaciones son consideradas parámetros de diseño.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el contenedor conocido en D1 para proporcionar otro contenedor alternativo?

Sin embargo, dichas proporciones son conocidas en el estado de la técnica, como se menciona en D3: El contenedor de la reivindicación 12 en el que la porción central abovedada hacia afuera de los paneles de vacío que tiene una relación de aspecto de altura a ancho de menos de uno está definida por un radio que tiene una longitud de al menos aproximadamente 0,2 a aproximadamente 2 veces el tamaño del radio medido desde el eje vertical hasta la superficie de la porción de cuerpo intermedio cilíndrico. (Reiv. 13)

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir que la profundidad es al menos el 17% de la altura; y en donde la profundidad es al menos el 10% del ancho en el producto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicaciones 2 y 3: Los paneles de compensación de vacío 42 están dispuestos en una pluralidad de filas circunferenciales 44a, 44b, 44c, etc. Al menos una de las filas 44 contiene paneles de compensación de vacío 42' que tienen un ancho horizontal W que excede la altura vertical H de modo que los paneles 42' parecen estar alargados lateralmente como se muestra en la FIG. 1. (Párr. 0025)
- Reivindicación 5: Los paneles 42' y 42'' dentro de cada fila 44 están separados entre sí por postes verticales 48 que se extienden continuamente entre el anillo de aro superior 39 y el anillo de aro inferior 41. (Párr. 0029)
- Reivindicación 7: Ver Figura 1.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 10 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo. De

Oficio N° 58 de 7 de enero de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0010394

igual forma, las reivindicaciones 6, 7 y 8 se refieren a parámetros de diseño que no proporcionan ningún efecto técnico sorprendente a la invención por lo que no proporcionan nivel inventivo.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 10 (NC2021/0010394 del 29 de agosto de 2023) refiere a: “*Un contenedor polimérico que comprende (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Características Esenciales	D1	D3
Un contenedor polimérico (10) que comprende:	Un recipiente de plástico unitario de una sola pieza que comprende. (Reiv. 1)	Un recipiente de plástico unitario de una sola pieza que comprende: (Reiv. 1)
un acabado (12) que define una abertura (14)	una porción de hombro que se extiende hacia arriba y hacia adentro desde un margen superior de la pared lateral hasta una porción de cuello, y un acabado para recibir la tapa fijado a la parte del cuello que define una boca del recipiente. (Reiv. 1)	una base, una pared lateral que se extiende hacia arriba desde la base. (Reiv. 1)
un cuello (20) y un resalto (32) que se extienden desde el acabado (12);		una porción de hombro que se extiende hacia arriba y hacia adentro desde un margen superior de la pared lateral hasta una porción de cuello, y un acabado receptor de tapa fijado a la porción de cuello que define una boca del recipiente (Reiv. 1)
una parte superior del cuerpo (40) que se extiende desde el resalto (32); una parte inferior del cuerpo (50) que se extiende desde la parte superior del cuerpo (40) hasta una base (70) del contenedor configurada para soportar el contenedor en posición vertical, la parte inferior del cuerpo (50) es una parte rígida, sin vacío del contenedor polimérico;	una base, una pared lateral que se extiende hacia arriba desde la base. (Reiv. 1)	No menciona
una pluralidad de paneles de sujeción (60A) en la parte inferior del cuerpo (50), teniendo cada uno de la pluralidad de paneles de sujeción (60A) una forma ovalada, una profundidad definida por un radio continuo, una altura y un ancho;	la pared lateral incluye al menos dos filas horizontales de paneles de vacío adaptados para compensar los cambios de presión dentro del recipiente que se producen después de llenar y tapar el recipiente, los paneles de vacío en al menos una de las filas horizontales teniendo una relación de aspecto de altura a ancho de menos de uno, cada panel de vacío de la al menos una fila horizontal tiene un margen que rodea una porción central abovedada hacia afuera, la porción central abovedada incluye cuatro protuberancias de esquina redondeadas unidas entre sí por una superficie lisa en forma de silla de montar. (Reiv. 1)	un acabado receptor de tapa fijado a la porción de cuello que define una boca del recipiente, incluyendo la pared lateral al menos dos filas horizontales de paneles de vacío adaptados para compensar los cambios de presión dentro del recipiente que ocurren después de llenar y tapar el recipiente, teniendo los paneles de vacío en al menos una primera fila de las filas horizontales una relación de aspecto de altura a ancho de menos de uno. (Reiv. 1)
en donde la profundidad es al menos el 17% de la altura; en donde la profundidad es al menos el 10% del ancho	No menciona	El contenedor de la reivindicación 12 en el que la porción central abovedada hacia afuera de los paneles de vacío que tiene una relación de aspecto de altura a ancho de menos de uno está definida por un radio que tiene una longitud de al menos aproximadamente 0,2 a aproximadamente 2 veces el tamaño del radio medido desde el eje vertical hasta la superficie de la porción de cuerpo intermedio cilíndrico. (Reiv. 13)



Oficio N° 58 de 7 de enero de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0010394

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 10, ya que divulga un recipiente de plástico unitario de una sola pieza que comprende. (Reiv. 1)

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 10 y el contenedor divulgado en D1, consiste en que este último no divulga que la profundidad es al menos el 17% de la altura; y en donde la profundidad es al menos el 10% del ancho.

No hay evidencia de que el incluir específicamente que la profundidad es al menos el 17% de la altura; y en donde la profundidad es al menos el 10% del ancho proporcione un producto con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que dichas relaciones son meros parámetros de diseño.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el contenedor conocido en D1 para proporcionar otro contenedor alternativo?

Sin embargo, dichas proporciones son conocidas en el estado de la técnica, como se menciona en D3: El contenedor de la reivindicación 12 en el que la porción central abovedada hacia afuera de los paneles de vacío que tiene una relación de aspecto de altura a ancho de menos de uno está definida por un radio que tiene una longitud de al menos aproximadamente 0,2 a aproximadamente 2 veces el tamaño del radio medido desde el eje vertical hasta la superficie de la porción de cuerpo intermedio cilíndrico. (Reiv. 13)

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir que la profundidad es al menos el 17% de la altura; y en donde la profundidad es al menos el 10% del ancho de los paneles de sujeción del contenedor del D3 en el producto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 10. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicaciones 11 y 12: Los paneles de compensación de vacío 42 están dispuestos en una pluralidad de filas circunferenciales 44a, 44b, 44c, etc. Al menos una de las filas 44 contiene paneles de compensación de vacío 42' que tienen un ancho horizontal W que excede la altura vertical H de modo que los paneles 42' parecen estar alargados lateralmente como se muestra en la FIG. 1. (Párr. 0025)
- Reivindicación 14: Los paneles 42' y 42" dentro de cada fila 44 están separados entre sí por postes verticales 48 que se extienden continuamente entre el anillo de aro superior 39 y el anillo de aro inferior 41. (Párr. 0029)

Las reivindicaciones dependientes 11 a 14 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ref. Expediente N° NC2021/0010394

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US7243808	1 a 14	Nivel inventivo
D3	US2008017604	1 a 14	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto a las modificaciones presentadas

Respecto a los argumentos del solicitante en donde se menciona: *“Como se observa en la Figura 3 a continuación, una ventaja de la presente invención es que la zona con los paneles de agarre es cónica hacia adentro, lo que facilita el agarre del contenedor. Específicamente, y como se muestra a continuación en el rectángulo resaltado, la pared lateral se estrecha ligeramente hacia adentro. Además, se observa en la porción de cuerpo superior 40, las costillas superiores 42.”*, es del caso señalar, que una vez revisada la descripción y las figuras inicialmente presentadas, la porción de agarre cónica no se encuentra mencionada en la divulgación inicial, adicionalmente, dicha característica no es clara en las figuras indicadas por el solicitante, por lo que dichas modificaciones no son aceptadas.

Ahora bien, con respecto a los argumentos del solicitante a favor de la novedad y el nivel inventivo de la solicitud, esta Oficina aclara que, dado que los argumentos están basados en las características no aceptadas como modificaciones, estos no serán tenidos en cuenta por considerarse que las características agregadas amplían el alcance de la invención.

Argumentos respecto a nivel inventivo

En lo referente a los argumentos del solicitante que mencionan: *“Las referencias D1 y D2, así como otras referencias, no revelan ni sugieren el contenedor polimérico del Solicitante de las Reivindicaciones independientes modificadas 1 y 16. Específicamente, el arte citado no revela ni sugiere las siguientes características de la Reclamación independiente modificada 1: " un acabado (12) que define una abertura (14); una base (70) configurada para soportar el contenedor en posición vertical; y un área de sujeción (52) entre la abertura (14) y la base (70), el área de sujeción es un panel rígido sin vacío; una pluralidad de paneles de sujeción (60A) en el área de sujeción, teniendo cada uno de los paneles de sujeción una forma ovalada, una profundidad definida por una superficie que tiene un radio continuo, una altura y un ancho; en donde la profundidad es al menos el 17% de la altura; en donde la profundidad es al menos el 10% del ancho; y en donde la pluralidad de paneles de sujeción (60A) tiene una resistencia de carga máxima superior a aproximadamente 27 N (6 lbf).”*, esta Oficina encontró que, dichas características no representan un efecto significativo en la invención puesto que las características incluidas se refieren a parámetros de diseño que no generan un efecto sorprendente dentro de la materia reivindicada. Por esta razón, las reivindicaciones independientes no son consideradas inventivas a pesar de haber sido modificadas con materia contenida en reivindicaciones dependientes. De igual forma se ha encontrado un D3 que afecta el nivel inventivo de la solicitud junto con D1.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Oficio N° 58 de 7 de enero de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0010394

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 58 de 7 de enero de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0010394

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0010394		1°	-	2°	-	3°	x	Revoca	-
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2019/015614		29 de enero de 2019							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
29/01/2019				-			x		
Solicitante									
AMCOR RIGID PACKAGING USA, LLC									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 14					
Palabras clave utilizadas				Plastic, bottle, container, vacuum					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	B65D 23/10, B65D 1/02				
				CPC:					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
ISA	US2004144748	29/07/2004	1 a 14	Reiv. 1; Párr. 0028 a 0033				Y	
	US2008017604	24/01/2008	1 a 14	Reiv. 1 y 13; Párr. 0025 a 0029				Y	
	US2013240540	19/09/2013	-	-				A	
USPTO	US7243808	17/07/2007	-	-				A	
Patbase	US2002096486	22/07/2002	-	-				A	
	US2009321384	30/12/2009	-	-				A	
	US2010301003	02/12/2010	-	-				A	
Orbit	US2006070976	06/04/2006	-	-				A	
	US2015284128	08/10/2015	-	-				A	
	US2006091102	04/05/2006	-	-				A	
SIPI	CO95017754	28/04/1995	-	-				A	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha				



Ref. Expediente N° NC2021/0010394

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (29/12/2024)	

